

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 1 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DIA 20 MES 08 AÑO 2026 |
| 2. Banco de Proyectos: | # 2024250350030 |
| 3. No. Línea del Plan Anual de Adquisiciones: | 391 |
| 4. Nombre del Secretario de Despacho: | JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ |
| 5. Dependencia Solicitante: | SECRETARIA DE PLANEACIÓN |
| 6. Tipo de Contrato: | OBRA PÚBLICA |

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley, tiene como misión principal asegurar el desarrollo integral de su territorio. Este desarrollo abarca los ámbitos social, político, económico, físico y ambiental, buscando el bienestar general y la mejora continua de la calidad de vida de su población. Dichos objetivos se enmarcan en el ejercicio de las competencias y funciones definidas en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

A través de la Secretaría de Planeación, el Municipio de Anapoima cumple un papel fundamental en la gestión, control, asesoría, interventoría y seguimiento de proyectos estratégicos. Dentro de estas competencias, resulta indispensable realizar el alistamiento de la documentación técnica para cualquier obra civil a ejecutarse. Este proceso tiene como finalidad la evaluación detallada de las características y necesidades del área de intervención, permitiendo la correcta planificación y contratación de las obras necesarias para impulsar el desarrollo del municipio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este contexto, se encuentra en ejecución el contrato No. 156 de 2016, titulado "Construcción del Emisario Final y PTAR del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Inspección de Patio Bonito del Municipio de Anapoima, Cundinamarca", en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 1503 de 2015, suscrito con la Corporación Autónoma Regional (CAR).

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 2 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Durante la ejecución de las actividades contratadas para la construcción del emisario final en el centro poblado de Patio Bonito, se ha identificado la necesidad de conectar dicho emisario con el sistema de alcantarillado existente en la parte alta del mismo centro poblado. Esta conexión requiere atravesar la vía intermunicipal, la cual es responsabilidad de la Gobernación de Cundinamarca a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), específicamente en el PR 43 + 586.

Para minimizar las afectaciones al tránsito vehicular y evitar cierres totales de la vía, se ha determinado que el cruce deberá realizarse mediante la técnica de excavación sin zanja, conocida como Perforación Horizontal Dirigida (PHD). Este método permitirá reducir al mínimo las interrupciones en el corredor vial, garantizando así la continuidad del tráfico y optimizando los tiempos de ejecución de la obra, en beneficio de la comunidad y del desarrollo sostenible del municipio. La ejecución de las obras por sí solas implica que el impacto causado a los usuarios de las vías y su zona de influencia requieran de una especial atención, puesto que la movilidad se verá disminuida y su accesibilidad estará comprometida con el desarrollo y avance de los trabajos.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar la correcta continuidad en la ejecución del contrato mencionado, el Municipio ha asumido la responsabilidad de llevar a cabo las obras complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Estas acciones se enmarcan en la meta No. 159 del Plan de Desarrollo Municipal, la cual establece como objetivo la optimización de tres sistemas de alcantarillado durante el cuatrienio.

2. Objeto de contrato:

REALIZAR PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (PHD) EN EL CRUCE SOBRE LA VÍA INTERMUNICIPAL EL COLEGIO - VIOTA SECTOR PATIO BONITO EN EL PR 43+586 PARA LA CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PATIO BONITO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN BAJO EL CONVENIO 1503 DE 2015 ENTRE LA CAR Y EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

3. Especificaciones y Alcance del Objeto:

El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	ML	20.00
PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA PARA INSTALACION DE UN DUCTO DE 8"	ML	20.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN POLIETILENO PN 10 RD 17 DE 8"	ML	24.00

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 3 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

4. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7210	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81	8110	811015	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	8114	811415	81141500	Control de calidad

5. **Plazo de ejecución del contrato:** El contrato tendrá un término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. **Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

7. **Obligaciones Del Contratista:**

- A. **Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 4 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Específicas:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno de la supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
7. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 5 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

8. Presentar informes de avance de obra que EL MUNICIPIO le solicite.
9. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.
11. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
13. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
14. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades;
 - b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
 - c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y
 - d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
21. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
23. Presentar a la supervisión en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
24. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
25. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 6 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad; defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
27. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del constructor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.
29. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente. Dicha valla deberá instalarse dentro de los diez (10) días siguientes a la orden de inicio proferida por el Interventor y el Municipio.
30. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
31. El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
32. Correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
33. El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
34. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de inicio o en mejores condiciones.
35. Limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes
36. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 7 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

8. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 5. Contratación Mínima Cuantía (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE.

10. Estudio Económico del Sector: Los valores asignados, se generan del presupuesto de obra establecido bajo precios ICCU y APUS.

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	1.41	LOCALIZACIÓN REPLANTEO CIMENTOS ELEMENTOS PRESIÓN	Y DE CON DE ML	20.00	\$ 6,675.00	\$ 133,500.00

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 8 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

2	PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA PARA INSTALACION DE UN DUCTO DE 8"	ML	20.00	\$ 1,592,000.00	\$ 31,840,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN POLIETILENO PN 10 RD 17 DE 8"	ML	24.00	\$ 203,000.00	\$ 4,872,000.00
SUBTOTAL					\$ 36,845,500.00
ADMINISTRACION				23%	\$ 8,474,465.00
IMPREVISTO				5%	\$ 1,842,275.00
UTILIDAD				5%	\$ 1,842,275.00
TOTAL					\$ 49,004,515.00

11. Costos Asociados a la Ejecución del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA contratos construcción	0.8%
Contrato construcción	2%
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.1%

12. Análisis de la exigencia de garantía: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 9 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Asegurado: MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA identificada con NIT 980680097-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigente por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	4. Número y año del contrato 5. Objeto del contrato 6. Firma del representante legal del Contratista 7. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

13. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 10 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

- 14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000797	13/08/20296	\$ 49.004.515

- 15. Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE) (\$ 49.004.515), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

- 16. Forma de pago:** La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 2: LA ALCALDÍA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 11 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita).

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más.** (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 12 de 15
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. Consorcio y Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. Certificado de acreditación de la condición de Mipyme

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Requisito SS-T

El proponente deberá allegar junto con su propuesta calificación emitida por el ministerio del trabajo de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019.

Nota 1. En caso de allegar resultado de calificación emitida por el ministerio del trabajo inferior al 80% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 2: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 Página 13 de 16
		VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas)

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

13. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

14. Formato de declaración de bienes y rentas

Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

15. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 14 de 16
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia: Acta de Liquidación y Factura o Cuenta de Cobro, según corresponda, estos deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante, Contratista** (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), **objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Personal Mínimo Requerido

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación Académica
Director de Obra	1	30%	Experiencia profesional general mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo UN (1) contratos en el cargo de director de obra en proyectos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.	Ingeniero Civil, con especialización en gerencia de proyectos.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 15 de 16
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Residente de obra	1	100%	Experiencia profesional general mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar mínimo UN (1) contratos en el cargo de director de obra en proyectos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.	Ingeniero Civil.
Inspector HSEQ / SST	1	50%	Experiencia general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar mínimo UN (1) contratos en el cargo de director de obra en proyectos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia SST vigente. Con curso vigente de manejo de espacios confinados.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

- 1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
- 2) Formato de Hoja De Vida.
- 3) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
- 4) Copia cedula de ciudadanía.
- 5) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- 6) Certificados de los cursos realizados y experiencia

Equipo Mínimo Requerido

EQUIPO/MAQUINARIA	MODELO	CANTIDAD
MINICARGADOR	2014	1

Para acreditar el requisito el proponente deberá aportar en su propuesta como mínimo los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

- Carta de compromiso suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1	Página 16 de 16 FECHA: 22/12/2016

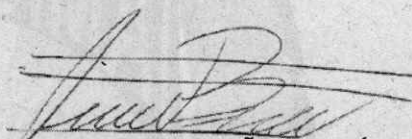
Vehículo en arrendamiento

- Copia del contrato de arrendamiento respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo donde se compromete a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades propias del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).



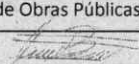
JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ

Secretario(a) de Despacho
Secretaría de Planeación



YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ

Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yanied Garzón Chaparro	Yeiner Bolaños Narváez
Cargo	Técnico Administrativo	Secretario de Despacho	Director de Obras Públicas
Firma			

MUNICIPIO DE ANAPOIMA